

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	3/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno 3 de marzo de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 06/03/2023	La Alcaldesa Clara María Martín García 07/03/2023
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763347633714513 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Minuta de traslados:****JUNTA DE CASTILLA Y LEON****Concejalía delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 47.-MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA PROMOVER Y REIVINDICAR LOS DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS MUJERES SEGOVIANAS:

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción para promover y reivindicar los derechos sexuales, reproductivos y de atención a la salud de las mujeres segovianas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas feministas no deberían considerarse políticas meramente sectoriales sino políticas públicas encaminadas a garantizar la igualdad de derechos plena del conjunto de la

Código de identificación único 14613763347633714513	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



población. Las mujeres segovianas son más del 50% de la población de nuestro municipio y para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades son necesarias medidas concretas desde las administraciones públicas que lo garanticen, detectando y superando todos los elementos simbólicos y materiales patriarcales, presentes aún en la sociedad española y segoviana, que impiden o dificultan a las mujeres dicho ejercicio. Es responsabilidad de todas las administraciones, y también un mandato legal, desarrollar acciones y medidas que, en el ámbito de su competencia, garanticen a las mujeres los mismos derechos que a los hombres. En esta moción nos queremos centrar en un aspecto concreto de los derechos de las mujeres: en los derechos sexuales, reproductivos y de atención a la salud.

En general, el derecho a la salud de la población es una premisa básica que nos permite el ejercicio de otros muchos derechos. Sin salud no hay libertad; sin una atención sanitaria pública, universal y de calidad las condiciones de vida de todos nosotros y nosotras se ven mermadas por la incertidumbre y precariedad. Lamentablemente, en los últimos años la población española en general y la castellanoleonesa en particular estamos siendo testigos de un desmantelamiento programado del sistema público de salud, que afecta a la atención sanitaria de toda la población y, también, a la atención de la salud femenina. A la precariedad general del sistema sanitario se añade además una escasa perspectiva de género de buena parte del sistema sanitario en lo referente a las dolencias que afectan especialmente a las mujeres, y un claro ejemplo de esto es la endometriosis, una patología infradiagnosticada en nuestro sistema de salud que, cuando se llega a detectar, se hace en fases especialmente graves o avanzadas. Creemos que es necesario poner el foco en aplicar los protocolos existentes sobre estas enfermedades que afectan a las mujeres, mejorar la formación sobre estas patologías y profundizar en la perspectiva de género necesaria en la atención médica para mejorar su atención, diagnóstico y tratamiento.

Por otro lado, y por mucho que pueda pesar a ciertos partidos políticos y sectores minoritarios de la población, las mujeres tienen derecho a decidir sobre su propio cuerpo, su futuro, decidir ser madre o decidir no serlo. Hablar de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres es hablar de información y educación afectivo sexual, de garantizar métodos anticonceptivos al alcance de todos y todas, de reconocer el derecho de la población a vivir una vida sexual libre y plena tal y como cada persona decida vivirla, el derecho a interrumpir libremente un embarazo si así se decide, y es también reconocer el derecho de las mujeres que deciden ser madres a definir cómo y de qué manera desarrollar su embarazo, el parto y el posparto, asegurando que desde el sistema público de salud se aporten las garantías necesarias para que se respeten y cumplan estas decisiones libremente tomadas por las mujeres.

Porque la maternidad es una decisión trascendental en la vida de todas las personas, especialmente de las mujeres por las consecuencias físicas que tiene para ellas. Es un proceso en el que las mujeres deben tener un acompañamiento médico que las permita ser las protagonistas y decidir libremente las condiciones en las que se va a desarrollar su parto y postparto, lo que se conoce como parto respetado. Estas directrices sobre la libertad de las mujeres a decidir cómo quieren vivir esta fase de sus vidas están recogidas en la guía del Ministerio de Sanidad, que hace énfasis en la despatologización de este proceso natural, y están siendo implementadas poco a poco en los sistemas públicos de salud de diferentes comunidades autónomas, como es el caso de Baleares. Creemos que Segovia, y Castilla y León en general, no pueden quedarse atrás en este ámbito, y por



ello reclamamos que, además de generalizar su aplicación y garantizar el respeto en todos los casos al plan de parto decidido por cada mujer, se avance en la implementación total en nuestro sistema sanitario de estas guías y protocolos de buenas prácticas ya existentes, encaminadas a avanzar hacia procesos integrales de parto respetado, en línea con las experiencias de otras comunidades autónomas.

En cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo, es evidente que a día de hoy el hospital público de Segovia no garantiza los medios y recursos necesarios para que las mujeres puedan llevar a cabo estas intervenciones cuando así lo requieran. Según datos del Ministerio de Igualdad, entre el año 2015 y 2020, nuestra provincia no notificó ninguna interrupción voluntaria del embarazo en el sistema público de salud, y según distintas fuentes, no ha habido ninguna notificación desde el año 1988, lo que no quiere decir de ninguna manera que las segovianas no hayan realizado estas intervenciones, sino más bien que el sistema público las ha obligado a desplazarse a otras provincias para ejercer este derecho dentro del sistema público de salud o directamente en el ámbito privado: sólo el año pasado, más de 200 segovianas tuvieron que irse fuera de la provincia acceder a una intervención que la sanidad pública debe garantizar de forma universal en todo nuestro país, tal y como reconoce la reciente reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Creemos que, en estos tiempos en los que la extrema derecha, financiada e impulsada por grupúsculos ultraconservadores y aupada a las instituciones por otras fuerzas políticas necesariamente cómplices, es más necesario que nunca un posicionamiento unánime y democrático de todas las instituciones sobre este derecho reconocido y consolidado de las mujeres a interrumpir voluntariamente el embarazo, también del ayuntamiento de Segovia. Este derecho de las mujeres es un consenso social que traspasa ideologías y que ha costado mucho conquistar a las mujeres de nuestro país, a la sociedad española en general, y creemos que no podemos permitir que se plantee siquiera un retroceso en este derecho sin una respuesta unánime y firme que lo responda.

Además de todo lo anterior, no podemos abordar la defensa y promoción de la salud sexual y reproductiva de las mujeres sin señalar el papel que deben tener también en ello las administraciones locales, porque los ayuntamientos también deben cumplir su papel en garantizar formación, información, recursos e iniciativas que amplíen estos derechos. Las acciones que los ayuntamientos desarrollen en este ámbito de los derechos de la población en general y de las mujeres en particular forman parte de una herramienta que todas las entidades locales están obligadas a desarrollar por ley, los planes de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. El plan de igualdad del ayuntamiento de Segovia finalizó el pasado año 2021 sin que el equipo de gobierno haya realizado una valoración de su cumplimiento o anunciado la redacción de un nuevo plan, cuestión que nos parece preocupante. Desde nuestro grupo defendemos que las políticas feministas, las políticas de igualdad, como el resto de políticas, no se declaran, se practican. Por ello creemos pertinente incluir en esta moción un punto de acuerdo que reclame a la Concejalía de igualdad que elabore, antes de que finalice el presente mandato, una propuesta de plan de igualdad ambicioso, abierto y elaborado de forma participada con la sociedad civil y el resto de grupos municipales, que recoja los avances normativos y legislativos que se han impulsado en los últimos años desde el gobierno de España, poniendo especial atención a los derechos sexuales y reproductivos de las segovianas



Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDOS

1. Manifestar el total apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Segovia al derecho de las mujeres segovianas a decidir sobre su cuerpo, a interrumpir voluntariamente su embarazo si así lo desean y a vivir libremente su maternidad y su sexualidad como decidan, sin ningún tipo de coacción o impedimento por parte de las instituciones públicas.
2. Exigir a la Junta de Castilla y León que garantice los medios humanos, técnicos y materiales que sean necesarios para que las mujeres segovianas que lo requieran puedan llevar a cabo la interrupción voluntaria del embarazo en nuestra provincia y en el sistema público de salud, tal y como reconoce la recientemente aprobada reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
3. Instar a la Junta de Castilla y León a profundizar en la provincia de Segovia y en el conjunto de la comunidad en la aplicación de los protocolos existentes de parto respetado relativos al derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su maternidad, sobre su parto y posparto.
4. Instar a la Junta de Castilla y León a mejorar la atención a la salud de las mujeres, estableciendo medidas de formación e información en el sistema público de salud que garanticen un diagnóstico temprano de posibles patologías ginecológicas, así como a mejorar la atención de los profesionales especialistas en ginecología con perspectiva de género.
5. Redactar y poner en marcha un nuevo Plan de Igualdad municipal con la participación real de las organizaciones segovianas de mujeres, la sociedad civil y los grupos municipales antes de finalizar el presente mandato, poniendo especial énfasis en el diseño e implementación de programas específicos de salud sexual y reproductiva, en la línea con la recientemente aprobada reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En Segovia, a 23 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal Podemos – EQUO”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); doña Noemí Otero Navares, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs); don Julio César Santos Pastor, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Andrés Torquemada



Luengo, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 13 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (10), IU (2) y Podemos (1)-, 9 en contra -de los concejales del grupo PP- y 3 abstenciones -de los concejales del grupo Cs.

Acuerdo.- **Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA."**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.